

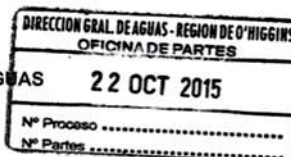
- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

Derechos de Aguas

16 de Noviembre de 2015

EN LO PRINCIPAL: Solicitud de traslado del ejercicio de Derecho de Aprovechamiento de Aguas Superficiales; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Patrocinio y poder.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS



María Isabel Eguiguren Correa, chilena, casada, abogada, C.I. N°7.053.568-8, en representación, según se acredita con el Mandato que se acompaña en un otrosí, de **Vial y Vial Agrícola Limitada**, Rol Único Tributario N°76.600.090.8, con domicilio para estos efectos en Isidora Goyenechea 3477, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, código postal 7550106, teléfono número 02 2 4846400, correo electrónico fvargas@covel.cl, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente solicito:

Vial y Vial Agrícola Limitada es propietaria de un Derecho de Aprovechamiento de Aguas, de carácter consuntivo, correspondientes a 12 acciones del Canal San Luis de Idahue, equivalentes a un caudal de 84 litros por segundo, de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del Canal San Luis de Idahue, derivado del Estero Purén o Idahue, ubicado en la comuna de Coltauco, provincia de Cachapoal, región Del Libertador Bernardo O'Higgins, inscritos a fojas 47 número 81 del Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2009.

El Canal San Luis de Idahue, capta sus aguas en el cauce natural llamado Estero Purén o Idahue, en su ribera Derecha o Poniente, cuya bocatoma se encuentra en las siguientes coordenadas UTM; Norte 6.201.112 m y Este 305.378 m, DATUM WGS 1984 Huso 19, Comuna de Coltauco, Provincia de Cachapoal. Las 12 acciones mencionadas, actualmente son captadas en la bocatoma indicada.

Agrícola Vial y Vial Limitada es dueña de un inmueble denominado La Peralina, ubicado en la Rinconada de Idahue, inscrito a Fs. 8262, N°9585 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2008.

Para el regadío del predio, se deben trasladar los Derechos de Aprovechamiento de Aguas ya individualizados, para conducirlos por el Canal Sánchez Rivera o Canal Sanchino, hasta la propiedad La Peralina. El Canal Sánchez Rivera se origina también en el Estero Purén o Idahue y su bocatoma se encuentra aguas arriba de la bocatoma del Canal San Luis de Idahue.

El Canal Sánchez Rivera o Canal Sanchino, capta sus aguas en el cauce natural llamado Estero Purén o Idahue, en su ribera Derecha o Poniente, cuya bocatoma se encuentra en las siguientes coordenadas UTM; Norte 6.204.566 m y Este 307.955 m, DATUM WGS 1984 Huso 19, Comuna de Coltauco, Provincia de Cachapoal.

El Traslado de Punto de Captación que se solicita para los 84 lts/seg, se realizará sobre el mismo Cauce natural llamado Estero Purén o Idahue, de acuerdo a lo siguiente:

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

Derechos de Aguas

16 de Noviembre de 2015

a).- Ubicación Actual u Origen de las aguas; Norte 6.201.112 m y Este 305.378 m. Corresponde a la Bocatoma del Canal San Luis de Idahue en el Estero Purén o Idahue y corresponde a aguas superficiales y corrientes, en la Comuna de Coltauco, Provincia de Cachapoal.

b).- Ubicación Final o Destino; Norte 6.204.566 m y Este 307.955 m, que corresponde a la bocatoma del Canal Sánchez Rivera o Canal Sanchino.

La captación de las aguas superficiales y corrientes, se realizará de forma gravitacional, por la totalidad de los caudales por los derechos de aguas indicados, equivalentes a 84 litros por segundo, que serán conducidos por el Canal Sánchez Rivera de la comunidad de aguas Canal Sánchez Rivera, comuna de Coltauco, provincia de Cachapoal.

Hago presente que el traslado del punto de captación no afecta derechos de terceros y que existe disponibilidad del recurso en el nuevo punto de captación.

